



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ABT N° 008/2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 008/2018
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA.
Santa Cruz de la Sierra, 11 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico Legal ITL-ABT-DGMBT-744/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017 por el cual el Director General de Manejo de Bosques y Tierra, eleva en consideración ante el Director Ejecutivo la Directriz Técnica que establece el procedimiento para la inscripción, reinscripción y asignación de registro único que permita la habilitación de empresas vinculadas al Régimen Forestal y Agrario y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 349 de la Constitución Política del Estado, establece que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible, imprescriptible del pueblo boliviano y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo;

Que, el artículo 386 de la Constitución Política del Estado, establece el carácter estratégico de los bosques naturales y los suelos para el desarrollo del pueblo boliviano, en los cuales, el Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas;

Que, el artículo 387 párrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado deberá garantizar la conservación de los bosques naturales en las áreas de vocación forestal, su aprovechamiento sustentable, la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas;

Que, el artículo 392 párrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado implementará políticas especiales en beneficio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de la región para generar las condiciones necesarias para la reactivación, incentivo, industrialización, comercialización, protección y conservación de los productos extractivos tradicionales.

Que, el artículo 406 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural e integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y el turismo, con el objetivo de obtener el mayor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables;



mjbg

4to anillo / Av. 2 de agosto
N° 6

Tel: (591) 348 8330
Fax: (591-3) 348 8391

E-mail: consultas@abt.gob.bo
Santa Cruz, Bolivia 2016

www.abt.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ABT N° 008/2018

Que, el artículo 407 numeral 1 de la Constitución Política del Estado, son objetivos de la política de desarrollo rural integral del estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas el garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 144 Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa;

Que, el artículo 10 párrafo I de la Ley N° 1700, señala que los titulares de derechos forestales otorgados por el Estado deben procurar avanzar progresivamente hacia el uso integral del bosque, evidenciando esfuerzos consistentes y continuados;

Que, el artículo 26 de la Ley Forestal N° 1700, señala que los derechos de aprovechamiento forestal sólo se adquieren por otorgamiento del Estado conforme a ley y se conservan en la medida en que su ejercicio conlleve la protección y utilización sostenible de los bosques y tierras forestales, de conformidad con las normas y prescripciones de la materia;

Que, el artículo 32 párrafo I de la Ley Forestal N° 1700, establece que la autorización de utilización forestal en tierras de propiedad privada sólo puede ser otorgada a requerimiento del propietario o con su consentimiento expreso;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 741 de Autorización de Desmonte Hasta 20 hectáreas para Pequeñas Propiedades y Propiedades Comunitarias o Colectivas para Actividades Agrícolas y Pecuarias, tiene por objeto autorizar el desmonte de hasta veinte hectáreas (20 ha.) en pequeñas propiedades, propiedades comunitarias o colectivas en proceso de saneamiento o tituladas, y asentamientos humanos legalmente establecidos con Resolución de Autorización, para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias con sistemas productivos integrales y sustentables en armonía con la Madre Tierra, protegiendo las funciones ambientales;

Que, el artículo 3 párrafo I de la Ley N° 741 de Autorización de Desmonte Hasta 20 hectáreas para Pequeñas Propiedades y Propiedades Comunitarias o Colectivas para Actividades Agrícolas y Pecuarias, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, autorizará el desmonte de hasta veinte ha. (20 ha) en tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos y en tierras de producción forestal permanente, sin la presentación de Planes de Ordenamiento Predial - POP, o planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra en pequeñas





Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 008/2018

propiedades, propiedades comunitarias o colectivas, y asentamientos humanos con Resolución de Autorización, de forma expedita y simplificada;

Que, la disposición final segunda de la Ley N° 741 de Autorización de Desmonte Hasta 20 hectáreas para Pequeñas Propiedades y Propiedades Comunitarias o Colectivas para Actividades Agrícolas y Pecuarias, establece que los alcances de la ley no aplican en Reservas Forestales y Áreas Protegidas;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia, es deber del nivel central del Estado garantizar la seguridad alimentaria con soberanía, a través de la implementación de Programas de Apoyo a la Producción de Alimentos;

Que, la Resolución Ministerial 134/97 en el punto 2 establece, que el Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima proveerá información y mecanismos que permitan la regulación del transporte y procesamiento de productos maderables y no maderables”.

Que, la Resolución Administrativa No 036/99 de la Superintendencia Forestal, aprueba la Directriz Técnica ITE No 002/99 de Inscripción de empresas vinculadas a la actividad Forestal.

Que, la Resolución Administrativa 69/2000 de fecha 04 de julio de 2000, modifica la Directriz Técnica ITE 002/99 estableciendo los precios por la reinscripción anual de las empresas vinculadas a la actividad forestal con la finalidad de regularizar todas las empresas y regularizar las inscripciones y reinscripciones a nivel nacional para todas las empresas;

Que, la Directriz Técnica ITE 002/2001, que regula la Inscripción y Reinscripción de Empresas Manufactureras de Productos Forestales Maderables y No Maderables y Manufactureras de Palmito Cultivado;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 inciso c) del Decreto Supremo N° 071, crea a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra, cuyo objetivo es regular las actividades que realicen las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en el sector Forestal y Tierra, asegurando que el aprovechamiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable y estrictamente de acuerdo con la CPE y las leyes;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 071 determina que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidos por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la CPE;



mjbg

4to anillo / Av. 2 de agosto
N° 6

Tel: (591) 348 8330
Fax: (591-3) 348 8391

E-mail: coñultas@abt.gob.bo
Santa Cruz, Bolivia, 2016

www.abt.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ABT N° 008/2018

Que, el artículo 27 del Decreto Supremo 071, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosque y Tierra, fiscaliza, controla, supervisa y regula los sectores forestal y agrario, considerando la Ley N° 1700, de 12 de Julio de 1996 Ley Forestal; Ley N° 1715 de 18 de Octubre de 1996 del Servicio Nacional de Reforma Agraria; Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006 de modificación de la Ley N° 1715 Reconducción de la Reforma Agraria; y Ley N° 3501, de 19 de octubre de 2006 de Ampliación de Plazo de Saneamiento y sus reglamentos, en tanto no contradiga lo dispuesto en la CPE;

Que, el artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo 071 señala que además de las atribuciones conferidas en las normas sectoriales específicas, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, tiene las atribuciones de diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia, manuales y procedimientos, guías y otras normas internas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, que faciliten la gestión forestal y de tierras;

Que, conforme lo señala el Informe Técnico Legal ITL-ABT-DGMBT-744/2017 existe la necesidad de contar con el procedimiento de Inscripción, Reinscripción y Asignación de Registro Único de Empresa del sector; por lo que se elaboró el procedimiento Técnico - Legal que permita la habilitación de las empresas forestales de transformación primaria y secundaria, de servicios, comercializadoras y otros que realizan actividades vinculadas al régimen Forestal y Agrario,

POR TANTO:

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por ley y Normas Reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Directriz Técnica ABT N° 001/2018 *"Procedimiento para la Inscripción, Reinscripción y Asignación Registro Único que permita la habilitación de Empresas vinculadas al Régimen Forestal y Agrario"*, cuyo contenido forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección General Administrativa y Financiera, que por medio de la Unidad de Sistemas de Información (USI), desarrolle el Módulo del Registro Único de Empresas vinculadas al régimen Forestal y Agrario mediante la web y la elaboración del manual de usuario.

TERCERO.- INSTRUIR a la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control, a través de las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra, la difusión y socialización de la presente Directriz.



mjbg



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ABT N° 008/2018

CUARTO.- INSTRUIR a las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra, la aplicación de la Directriz Técnica ABT N° 001 a partir de la Gestión 2018; Tomando en cuenta que las empresas que ya cuenten con registro de ABT, tendrán un plazo para reinscribirse hasta el 15 de febrero 2018, de acuerdo a la presente directriz técnica, en concordancia al Calendario Forestal y Agrario acorde a cada Dirección Departamental.

QUINTO.- ABROGAR las directrices, resoluciones o disposiciones administrativas contrarias a lo establecido en la presente Resolución Administrativa, descrita a continuación:

- Instructivo Técnico 010/98, Programas de Abastecimiento de Materia Prima (PAPMP).
- Resolución Administrativa No 036/99 de la Superintendencia Forestal, aprueba la Directriz Técnica ITE No 002/99 de Inscripción de empresas vinculadas a la actividad Forestal.
- Resolución Administrativa 69/2000 de fecha 04 de julio de 2000, modifica la Directriz Técnica ITE 002/99 estableciendo los precios por la reinscripción anual de las empresas vinculadas a la actividad forestal con la finalidad de regularizar todas las empresas y regularizar las inscripciones y reinscripciones a nivel nacional para todas las empresas.
- Directriz ITE 002/2001, Directriz para la inscripción y reinscripción anual de empresas manufactureras de productos forestales maderables y no maderables y manufactureras de palmito cultivado.
- Art. 23 y 24 de la Directriz Técnica ABT N° 002/2015. "Procedimientos Técnicos, Administrativo y Legales, para el Registro, Aprovechamiento, Transporte y Comercialización de Productos provenientes de plantaciones forestales en el Departamento de Chuquisaca y Potosí", aprobada mediante Resolución Administrativa 369/2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Rolf Köhler Perrogón
DIRECTOR EJECUTIVO - ABT

María Juqueline Bascope Gonzales
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
ABT



mjbg

4to anillo / Av. 2 de agosto
N° 6

Tel: (591) 348 8330
Fax: (591-3) 348 8391

E-mail: consultas@abt.gob.bo
Santa Cruz, Bolivia 2016

www.abt.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Bosques y Tierra para la vida

DIRECTRIZ TÉCNICA ABT N° 001/2018
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE REGISTRO ÚNICO, QUE PERMITA LA HABILITACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS AL RÉGIMEN FORESTAL Y AGRARIO.

1. ANTECEDENTES.

El presente documento denominado "Procedimientos para la Inscripción y Reinscripción de Empresas Forestales" proporciona al Servidor Público de la ABT, la información necesaria para llevar a cabo operaciones secuenciales, ampliamente vinculadas y cronológicamente ordenadas dirigidas al cumplimiento eficiente de su trabajo.

El documento nos presenta un marco de referencia e información detallada de cómo se debe desarrollar una determinada actividad, facilitando al Servidor Público su aplicación diaria con mayor eficiencia y menor arbitrariedad.

De ser necesario a efectos de aclaración o mejor ejecución del presente procedimiento, la Dirección General de Manejo de Bosques y Tierras a través de las Jefaturas Nacionales de Fiscalización y Control y de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso, realizará los ajustes necesarios a la presente directriz en base a las observaciones y consideraciones que realicen los Servidores Públicos de la ABT, producto de su aplicación y/o operativización.

El objeto del presente es establecer los criterios técnicos y procedimientos a seguirse para la Inscripción y Reinscripción de Empresas Forestales, aprobación, implementación, seguimiento y control de los Programas de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima, a fin de que cumplan real y efectivamente su objetivo de garantizar que todos los productos forestales que lleguen a los centros de procesamiento provengan de bosques manejados o, en su caso, de desmontes debidamente autorizados, y que el procesamiento primario se efectúe mediante las tecnologías ambientalmente más recomendables que estén disponibles en el mercado y sean económicamente accesibles, de acuerdo a los artículos 10°, párrafo II, y 27°, párrafo III, de la Ley Forestal, y artículos 71° al 77° del Reglamento.

El Reglamento de la Ley Forestal (D.S. N° 24453 del 21 de diciembre de 1996), en su artículo 2°, concordante con el artículo 73°: indica que "Todas las regulaciones complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de la Ley y del presente reglamento general, incluyendo las normas técnicas o términos de referencia para la elaboración de planes de manejo forestal y sus instrumentos subsidiarios y conexos, así como de los planes de ordenamiento predial y los programas de abastecimiento y procesamiento de materia prima, serán aprobados mediante Resolución Ministerial del Ramo, salvo los casos específicos en que el presente reglamento disponga de manera distinta".



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

Los Programas de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima y sus informes trimestrales de cumplimiento tienen carácter de declaración jurada y dan fe pública sobre la veracidad de la información que contienen en virtud del carácter de agentes auxiliares de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra de los profesionales o técnicos que los suscriben, quienes son civil y penalmente responsables conforme al parágrafo II del artículo 42° de la Ley Forestal y sus normas complementarias.

Todos los actos, actuaciones, documentos e información en general directa o indirectamente vinculados a los procesos de elaboración, aprobación, implementación, seguimiento y control de los Programas de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima, son de libre acceso al público conforme a las normas reglamentarias de la materia y están sujetos a los principios básicos de transparencia, accesibilidad pública a la información y responsabilidad funcional por resultados, que rigen el Régimen Forestal de la Nación instituido por la Ley N 1700 del 12 de julio de 1996.

A continuación se detallan el procedimiento para la Inscripción y Reinscripción de cada tipo de Empresas Forestales, donde el agente auxiliar y el representante legal tienen la responsabilidad de la presentación de dichos documentos, ya que adjuntan una declaración jurada de la actividad que desarrolla cada Empresa Forestal.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado: Artículo 170°.
- Ley Forestal (Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996): Artículos 10° parágrafo II, 27° parágrafo III y 42° Parágrafo II.
- Reglamento de la Ley Forestal (D. S. No. 24453 del 21 de diciembre de 1996): Artículo 8° parágrafo, y artículos 71° al 77°.
- Reglamento de la Ley Forestal (D.S. N° 24453 del 21 de diciembre de 1996), artículo 2°, concordante con el artículo 73°.
- Resolución Ministerial N° 134/97, que aprueba las Normas Técnicas sobre Programas de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima.

3. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos y procedimientos para la inscripción, reinscripción y asignación de registro único, que permita la habilitación de empresas para realizar trabajos de transformación, comercialización, prestación de servicios y otros vinculados al Régimen Forestal y Agrario.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente directriz, son aplicables para las Empresas que realizan trabajos de transformación, comercialización, prestación de servicios y otros vinculados al Régimen Forestal y Agrario en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

5. DEFINICIONES

Para los efectos del presente procedimiento entiéndase por:

Solicitante.- Comprende al Usuario forestal, Titular del Derecho Forestal, Representante Legal o Agente Auxiliar acreditado para realizar trámites ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

Certificado Forestal de Origen Digital (CFO_D).- Único instrumento válido de respaldo para el transporte, almacenamiento, procesamiento y comercialización de productos forestales en todo el territorio nacional. Certifica la procedencia del producto especificando si es o no de bosque bajo manejo.

Agente Auxiliar: Todo profesional o técnico forestal, quienes actúan como agente auxiliar de la autoridad competente, los mismos que elabora y firma y presentan los diferentes instrumento de gestión siendo civil y penalmente responsable por la veracidad y cabalidad de la información incluida, produciendo los documentos e informes que suscriban fe pública, bajo las responsabilidades a que se refiere la Ley Forestal y su Reglamento.

Inscripciones y Reinscripciones: La inscripción y reinscripción de las empresas forestales de transformación primaria y secundaria, de servicios y comercializadoras es obligatoria. Las inscripciones serán válidas por una sola vez y las reinscripciones se realizaran anualmente el primer trimestre de cada gestión.

Registro: Obligación que tienen las personas naturales o jurídicas vinculadas al Régimen Forestal y Agrario, de registrarse mediante la inscripción y/o reinscripción en la categoría que le corresponda manteniendo el pago anualizado establecido en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.

EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA: Forman parte: Aserraderos, Durmienteras, Plantas de Goma Laminada, Plantas de Chapas o Laminadoras, Beneficiadoras de Castaña, Plantas de Terciados o madera compensada, Fábricas de Palmito o Palmiteras y Carbonera:

- **Aserradero.-** Son las empresas que cuentan con Aserraderos de sierra tipo sin fin, circular, portátil en los que ingresan a su centro de procesamiento madera en troza; realizan la transformación a: madera aserrada. Comercialización de madera en troza y producto obtenido y además realizan prestación de servicios de aserrío.
- **Laminadora.-** Se incluyen las Plantas de Goma Laminada, Plantas de Chapas decorativas de



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

madera o Laminadoras y Plantas o Debobinadoras de Terciados o madera compensada.

- **Beneficiadoras de Castaña:** Son empresas que se dedican al acopio, beneficiado, procesamiento y comercialización de materia prima y procesado de productos no maderables de Castaña (*Bertholletia excelsa*) proveniente del bosque natural.
- **Palmiteras.-** Son empresas que se dedican al acopio, beneficiado, procesamiento y comercialización de materia prima y procesado de productos no maderables de Palmito.
- **Carbonera.-** Son aquellas empresas que producen y comercializan carbón vegetal, las mismas que cuentan con hornos rústicos o lugar específico donde producen el carbón vegetal.

EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN SECUNDARIA: Son las Mueblerías, Carpinterías, Plantas de Tableros Aglomerados, Plantas de Tableros de Fibras.

- **Carpinterías.-** Son Unidades productivas individuales o de forma asociativa dedicadas a la transformación y comercialización de Machimbre, parquet, muebles, marcos, puertas y otros productos provenientes de, madera aserrada, producto semi-procesado y pilotes (trozas con diámetros menores). Pudiendo ser comercializadas de forma directa o en un establecimiento comercial.
- **Planta de tableros aglomerados.-** Son las empresas dedicadas a la transformación de productos semi-procesado (tableros), para conseguir mayor valor agregado al producto forestal, destinada a diversos usos (muebles, marcos, puertas y otros), se incluye a las Asociaciones de Pequeños Carpinteros.

EMPRESAS DE SERVICIOS. - Constituyen las Empresas de: Tratamiento y/o Preservación de Secado, Aprovechamiento Integral del bosque y de desmonte.

- **Tratamiento y/o preservación.-** Son las empresas Naturales o Jurídicas, que tienen como actividad económica el Tratamiento (preservación), Secado en cámaras y otras similares de productos forestales maderables y no maderables dentro del territorio boliviano.
- **Aprovechamiento Integral del Bosque y de Desmonte.-** Son *empresas de personas naturales o jurídicas que tienen equipos o maquinarias propias y/o alquiladas para prestación de servicios en: aprovechamiento, extracción de productos forestales y para habilitación de tierras (desmonte).
- **De servicios sociales.-** Empresas que se abastecen de productos forestales y realizan transformaciones mínimas que son utilizadas para el servicio a la sociedad y utilizadas en tendido eléctrico para alumbrado público, vías de tren y otros.

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS: Son las Barracas, Exportadora, Importadora, Comercializadoras de Productos no maderables provenientes de Bosque Natural, Comercializadoras de Carbón, Comercializadoras de productos forestales provenientes de plantaciones y Comercializadoras de



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

tableros aglomerados, terciados y láminas.

- **Barracas.-** Son empresas que almacenan, comercializan madera aserrada, postes, carbón vegetal, puntales, tableros aglomerados (rustico, melamínico y enchapado), tableros terciados, muebles rústicos (sillas, mesas, etc.) y otros productos maderables y no maderables y además pueden transformar pequeños volúmenes de rollizos.
- **Exportadoras.-** Son las empresas que exportan productos forestales consistentes en madera aserrada en diferentes cortes, productos semielaborados, elaborados, tanto maderables como no maderables.
- **Importadoras.-** Son las empresas Naturales o Jurídicas, que tienen como actividad económica la Importación de productos forestales maderables y no maderables a territorio boliviano para la comercialización.
- **Comercializadoras de Productos no maderables provenientes de Bosque Natural.-** Son empresas que se dedican a la comercialización de: hojas de jatata, goma, asaí, cascara de quinina, copozú, resinas y otras del bosque natural que requieran ser comercializadas.
- **Comercializadoras de Carbón.-** Son empresas que se dedican a la comercialización de carbón vegetal en centros poblados.
- **Comercializadoras de productos forestales provenientes de plantaciones.-** Son empresas que se dedican al procesamiento y comercialización de productos forestales provenientes de plantaciones forestales.
- **Comercializadoras de tableros aglomerados, terciados y láminas.-** Son las empresas dedicadas a la comercialización de productos semi- procesado de tableros aglomerados crudo, aglomerado melamínico, aglomerado de mediana densidad, aglomerado de alta densidad, aglomerado con lamina decorativa de madera y otros tipos de aglomerados, terciados (venestas y multilaminados).

OTRAS EMPRESAS.- Son los Consumidor Final de Productos forestales y Centro de Almacenamiento.

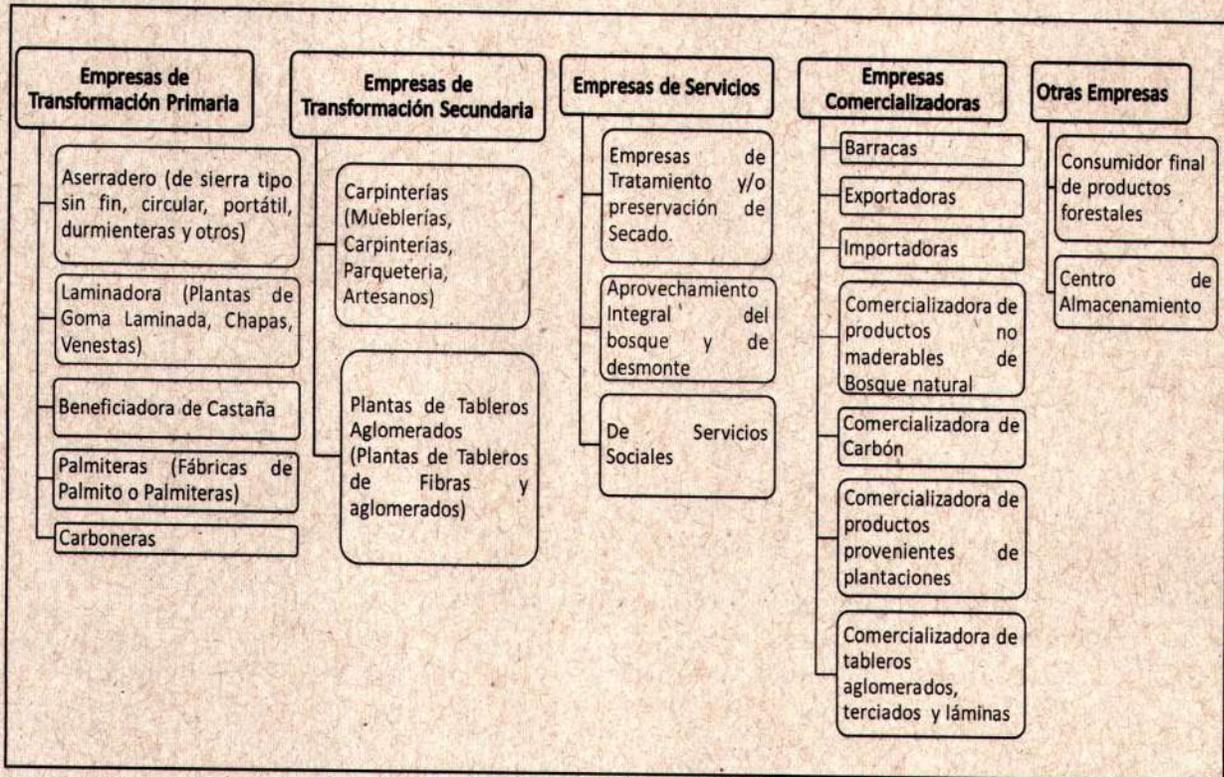
- **Consumidor Final de Productos Forestales:** Persona Natural o Jurídica, que dentro de su actividad económica consumen la leña y/o restos de madera para el secado granos o para la elaboración de ladrillo, tejas y otros. También incluye a la actividad de las Construcciones Civiles donde se utiliza la madera para las infraestructuras.
- **Centro de Almacenamiento:** Área de una empresa forestal, ya sea alquilada o propia destinada al almacenamiento de trozas, madera aserrada, productos forestales maderables y no maderables provenientes de una o varias áreas de aprovechamiento o desmonte autorizadas en las cuales el producto forestal no sufre ninguna transformación. Con respecto a la ubicación de estos centros de almacenamiento, deberán estar ubicados en localidades o centros poblados.



6. TIPO DE EMPRESAS

Los tipos de Empresas Forestales se encuentran agrupados por la estructura y actividad que desarrolla:

Esquema 1. Tipos de Empresas Forestales.



7. CATEGORIZACIÓN DE EMPRESAS FORESTALES.

Para categorizar a la Empresa se toma como parámetro la capacidad de procesamiento, de transformación, de comercialización o por la actividad específica que realiza considerando el movimiento ilimitado de productos forestales, ver el siguiente cuadro:



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Bosques y Tierra para la vida

Cuadro 1. Categorización de Empresas Forestales.

TIPOS DE EMPRESAS	ACTIVIDAD	CATEGORIAS (Movimiento en volúmenes)						
		Unidad	A	B	C	D	E	U
TRANSFORMACIÓN PRIMARIA	Aserradero	m3r	>10001	5001 – 10000	1001 – 5000	<1000	Ilimitado (Portátil-Plantaciones)	
	Laminadora	Según corresponda						Ilimitado
	Beneficiadora de Castaña	Según corresponda						Ilimitado
	Palmitera	Según corresponda						Ilimitado
	Carbonera	Tn	>1.001	501 - 1.000	<500			
TRANSFORMACIÓN SECUNDARIA	Carpintería	pt	>1000001	500001 - 1000000	100001 - 500000	50001 - 100000	<50000	
	Planta de tableros	Según corresponda						Ilimitado
SERVICIOS	Tratamiento y/o preservación	Según corresponda						Ilimitado
	Aprovechamiento Integral del bosque y desmontes	Según corresponda						Ilimitado
	De Servicios Sociales	Según corresponda						Ilimitado
COMERCIALIZADORAS	Barraca	pt	>2000001	1000001 - 2000000	200001 - 1000000	50001 - 200000	<50000 Y Prod. Sec. (postes y otros)	
	Exportadora	Según corresponda						Ilimitado
	Importadora	Según corresponda						Ilimitado
	Comercializadoras de productos no maderables de Bosque natural	Según corresponda						Ilimitado
	Comercializadoras de Carbón	Según corresponda						Ilimitado
	Comercializadoras de productos provenientes de plantaciones	Según corresponda						Ilimitado
	Comercializadoras de tableros aglomerados, terciados y láminas	Según corresponda						Ilimitado
OTRAS EMPRESAS	Consumidor final de producto forestales	Según corresponda						Ilimitado
	Centro de Almacenamiento	Según corresponda						Ilimitado

[Handwritten signature]



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE EMPRESAS FORESTALES

8.1. Para Empresas De:

- **Transformación Primaria: (Aserradero cat. A, B, C y D, Laminadora, Beneficiadora de castaña, Palmiteras),**
- **Transformación Secundaria: (Carpinterías cat. A, B, C y D y Planta de Tableros),**
- **Comercializadoras: (Barracas cat. A, B, C y D),**
- **Otras Empresas: (Centro de Almacenamiento).**

Requisitos:	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario y/o representante legal (Cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord por cada actividad.	X	
c) Registro biométrico NIT (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
d) Registro de FUNDEMPRESA (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Poder de Representación (De acuerdo al tipo de empresas y en casos que corresponda por actividad) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
f) Contrato de prestación de servicios (Agente Auxiliar y propietario y en casos que corresponda por actividad) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad que será importado a la web.	X	X
Documentos en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad (presentación del documento original).	X	X
d) Boleta de depósito realizado a la cuenta ABT recaudaciones, cancelado por la actividad de mayor precio (1 original y 1 copia de la boleta).	X	X
e) Constitución legal de la empresa (presenta en función al tipo de Empresa) (copia y exhibición del documento original) (*).	X	

(*). Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8.2. Para Unidades Productivas de Transformación Secundaria: (Carpintería y/o Centro Artesanal cat. "E").

Requisitos:	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario para persona natural o del representante legal para persona jurídica (cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord por actividad.	X	
c) Contrato de prestación de servicios (UFM, Agente Auxiliar, y Propietario) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad de la Carpintería y/o centro artesanal (persona natural) o asociado (persona jurídica), que serán exportados a la web.	X	X
Documentos generales en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por el Responsable de la Unidad Forestal Municipal (UFM) o por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad, de la carpintería y/o centro artesanal que será importado a la web (presentación del documento original).	X	X
Documentos específicos en físico a presentar en la ABT (persona natural):		
a) Certificación emitida por una asociación con registro ante la ABT o Federación de Carpinteros locales que acredite a la carpintería y/o centro artesanal dentro de la Categoría "E".		
b) En caso de no existir ninguna Asociación o falta de capacidad de inspección para emitir la certificación, podrán realizar la certificación como Carpintería y/o Centro Artesanal en la categoría E, las instituciones como ser ABT, Gobernación, Municipio, Comunidad u otra máxima autoridad territorial (*).	X	
Documentos específicos en físico a presentar en la ABT (persona jurídica):		
a) Personería Jurídica de conformación de la Asociación (*).	X	
b) Poder Notariado del representante legal de la asociación (*).	X	
c) Lista de afiliados a la asociación (Nombre Completo y N° de Documento de Identidad adjuntar fotocopia simple de la misma) (*).	X	
d) Certificación que acredite la carpintería y/o centro artesanal en la Cat. "E" (*).	X	

(*) Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8.3. Para Empresas Comercializadoras (Barraca cat. "E", específicamente para la Provincia Vaca Diez Municipio de Riberalta y Guayaramerín y Barracas que solamente comercializan productos secundarios de bosque natural, como ser postes, puntales, leña, etc.)

Requisitos generales	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario para persona natural o del representante legal para persona jurídica (cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord.	X	
c) Fotocopia NIT si lo tuviera, o en su caso, compromiso de presentar en un tiempo determinado (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
d) Registro de Fundempresa si lo tuviera, o en su caso el compromiso de presentar en un tiempo determinado (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Contrato de prestación de servicios (Agente Auxiliar y propietario) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad de Barraca (persona natural) o asociación (persona jurídica), que será importado a la web.	X	X
Documentos generales en físico a presentar en ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad por cada actividad de la Barraca (persona natural) o asociación (persona jurídica) (presentación del documento original).	X	X
d) Poder notariado del Representante Legal de la Asociación (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Personería jurídica de conformación de asociación (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
f) Lista de afiliados a la asociación (Nombre completo y N° de documento de Identidad, adjuntar fotocopia simple de la misma) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	

(*). Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Bosques y Tierra para la vida

8.4. Para Empresas de Transformación Primaria: (Aserradero Portátil categoría "E" producto proveniente de plantaciones).

Requisitos	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario (cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord.	X	
c) Fotocopia NIT si lo tuviera, o en su caso, el compromiso de presentar en un tiempo determinado (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
d) Registro de Fundempresa si lo tuviera, o en su caso el compromiso de presentar en un tiempo determinado (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Poder de Representación (De acuerdo al tipo de empresas y en casos que corresponda por actividad) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
f) Contrato de prestación de servicios (Agente Auxiliar y propietario) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad, que será importado a la web.	X	X
Documentos en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad (presentación del documento original).	X	X
d) Boleta de depósito realizado a la cuenta de ABT Recaudaciones, cancelado por la actividad de mayor precio (1 original y 1 copia de la boleta).	X	X

(*) Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos. No es obligatoria la presentación de NIT y FUNDEMPRESA, para los Aserraderos Cat. E de los Departamentos de Chuquisaca y Potosí.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8.5. Para Empresas Comercializadoras: (Exportadoras e Importadoras).

Requisitos	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario y/o representante legal (cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord.	X	
c) Registro biométrico NIT (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
d) Registro de FUNDEMPRESA (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Poder de Representación (De acuerdo al tipo de empresas y en casos que corresponda por actividad) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
f) Contrato de prestación de servicios (Agente Auxiliar y propietario) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
g) Registro SENASAG original o fotocopia legalizada (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
h) RUEX- SENAEX original o fotocopia legalizada, solo para Exportadoras (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad, que será importado a la web.	X	X
Documentos en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad (presentación del documento original).	X	X
d) Boleta de depósito realizado a la cuenta de ABT Recaudaciones, cancelado por la actividad de mayor precio (1 original y 1 copia de la boleta).	X	X
e) Constitución legal de la empresa (presenta en función al tipo de Empresa) (copia y exhibición del documento original) (*).	X	

(*). Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8.6. Para Empresas de:

**Transformación Primaria: (Carboneras,
Comercializadoras de productos no maderables de bosque natural,
Comercializadora de Carbón,
Comercializadora de productos provenientes de Plantaciones,
Comercializadora de tableros aglomerados, terciados y láminas).**

Requisitos	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario y/o representante legal (cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord.	X	
c) Fotocopia NIT si lo tuviera, o en su caso, el compromiso de presentar en un tiempo determinado (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
d) Registro de Fundempresa si lo tuviera, o en su caso el compromiso de presentar en un tiempo determinado (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Poder de Representación (De acuerdo al tipo de empresas y en casos que corresponda por actividad) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
f) Contrato de prestación servicios (A. Auxiliar y propietario) (Exhibición originales ABT) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad, que serán importado a la web.	X	X
Documentos en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad (presentación del documento original).	X	X
d) Boleta de depósito realizado a la cuenta de ABT Recaudaciones, cancelado por la actividad de mayor precio (1 original y 1 copia de la boleta).	X	X

(*). Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos. Para las Comercializadoras de productos provenientes de plantaciones para los departamentos de Chuquisaca y Potosí, no es obligatorio la presentación de NIT y FUNDEMPRESA, informes trimestrales, informe anuales, solo se adjunta al PAPMP los CFO's originales utilizados en la gestión anterior, exceptuando la firma de Agente Auxiliar en estos casos.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8.7. Para Empresas de Servicios (De Tratamiento y/o Preservación de Secado, Aprovechamiento Integral Forestal y desmonte y de Servicios Sociales).

Requisitos	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de documento de identidad vigente del propietario y/o representante legal (cédula u otro documento de identificación personal) (*).	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord.	X	
c) Registro biométrico NIT (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
d) Registro FUNDEMPRESA (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
e) Poder de Representación (Si corresponde) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
f) Contrato de prestación de servicios (Agente Auxiliar y propietario) (Exhibición de originales en ABT) (*).	X	
Documentos en digital que ingresa a la Web		
a) FO-26, por cada actividad, que serán importado a la web.	X	X
Documentos en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Documento del PAPMP por Empresa con anexos acorde a Norma Técnica 134/97, elaborado por un profesional inscrito ante la ABT (presentación del documento original).	X	X
c) FO-26, por cada actividad (presentación del documento original).	X	X
d) Boleta de depósito realizado a la cuenta de ABT Recaudaciones, cancelado por la actividad de mayor precio (1 original y 1 copia de la boleta).	X	X
e) Constitución Legal de la empresa (presentar en función al tipo de Empresa) (*).	X	
f) Documentación que acredite derecho propietario y/o documentación de representación de los propietarios de la maquinaria con la que cuenta (*).	X	
g) Finalizado el servicio o los servicios realizados, la Empresa en su reinscripción anual de la siguiente gestión, debe presentar un detalle de la cantidad de trabajos realizados con su respectiva copia de Autorización de la ABT.		X
h) Formulario donde constan los datos del proyecto con indicación de uso o trabajo a ejecutar.		X

(*). Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos. Para Persona natural que realiza trabajos de Desmonte, no es obligatoria, la presentación de FUNDEMPRESA.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

8.8. Otras empresas (Consumidor Final de productos Forestales).

Requisitos	Inscripción	Reinscripción
Documentos escaneados que ingresa a la Web		
a) Fotocopia de Carnet de Identidad del solicitante.	X	X
b) Croquis de ubicación X_Coord; Y_Coord.	X	
c) Fotocopia de Poder Notarial del representante legal (si correspondiera) (*).	X	
d) Fotocopia Registro Biométrico (NIT), emitida por Impuesto Nacional (si corresponde) (*).	X	
e) Fotocopia del Registro de FUNDEMPRESA vigente, si corresponde (*).	X	
f) Original del Formulario de Registro Empresas Consumidores Finales de Productos Forestales (*).	X	X
Documentos en físico a presentar en la ABT.		
a) Carta de solicitud generada por la web.	X	X
b) Original del Formulario de Registro Empresas Consumidores Finales de Productos Forestales.	X	X

(*) Además de los marcados con X, para reinscripción se debe presentar solamente en caso de actualización de datos. Se Exime la presentación de PAPMP, informes trimestrales y anuales, solo se adjunta al registro de Consumidor Final los CFO's originales utilizados en la gestión anterior.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

9. ESCALA DE PRECIOS POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE EMPRESAS

La escala de precios por derecho de inscripción y/o reinscripción anual debe ser cancelado por empresa forestal, según su categoría y rubro de actividad de mayor precio, en Dólares Americanos (\$us):

Cuadro 2. Escala de precios por derecho a inscripción.

ACTIVIDAD	VALOR INSCRIPCIÓN (\$US)/CATEGORIA					
	A	B	C	D	E	U
Aserradero	400	300	150	100	50	
Laminadora						300
Beneficiadora de Castaña						200
Palmitera						200
Carbonera	400	250	150			
Carpintería	300	150	75	30	No paga	
Planta de tableros						300
Tratamiento y/o preservación						300
Aprovechamiento Integral del Bosque y Desmante						300
De Servicios Sociales						300
Barraca	300	150	75	40	No paga	
Exportadora						300
Importadora						750
Comercializadora de productos no maderables de bosque natural						200
Comercializadora de Carbón						200
Comercializadora de productos provenientes de plantaciones						20
Comercializadora de tableros aglomerados, terciados y láminas						200
Consumidor final de productos forestales						No paga
Centro de Almacenamiento						No paga

Cuadro 3. Escala de precios por derecho de reinscripción

ACTIVIDAD	VALOR REINSCRIPCIÓN (\$US)/CATEGORIA					
	A	B	C	D	E	U
Aserradero	80	60	30	15	20	
Laminadora						60
Beneficiadora de Castaña						40
Palmitera						40
Carbonera	80	50	30			
Carpintería	60	30	15	6	No paga	
Planta de tableros						60
Tratamiento y/o preservación						60
Aprovechamiento Integral del Bosque y desmante						60
De Servicios Sociales						60
Barraca	60	30	15	8	No paga	
Exportadora						100
Importadora						300
Comercializadora de productos no maderables de bosque natural						40
Comercializadora de Carbón						40
Comercializadora de productos provenientes de plantaciones						10
Comercializadora de tableros aglomerados, terciados y láminas						40
Centro de almacenamiento						No paga
Consumidor final de productos forestales						No paga

(Handwritten signature)



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

10. DE LAS OBLIGACIONES.

10.1. Del Registro de Empresas Forestales

- Se asignara un Registro Único de Empresa Forestal, con el acrónimo para el registro y numeración correlativa:

ABT-RUEF-00001

- Para las Empresas que se encuentren registradas, se conservara el registro antiguo como referencia en la web y se le asignara un registro único de reinscripción de Empresas Forestales. Para estas empresas se considera reinscripción, por tanto por única vez deberán subir al sistema web de registro único de empresas forestales la documentación requerida para inscripción de acuerdo a los requisitos de cada tipo de empresas (**documentos escaneados que ingresa a la Web**).

10.2. De la Inscripción y Reinscripción

- Las Empresas nuevas se inscriben por única vez y tendrán una vigencia hasta el 15 de febrero del siguiente año, debiendo reinscribirse en la siguiente gestión.
- La reinscripción se realizara de forma anual para Empresas que se encuentran registradas y tendrán una vigencia hasta el 15 de febrero del siguiente año, en concordancia al calendario forestal y agrario y de acuerdo a cada Dirección Departamental.
- Las Empresas se podrán inscribir y/o reinscribir en la Dirección Departamental o Unidad Operativa de Bosques y Tierra, donde el usuario tenga sus actividades principales o secundarias (Casa matriz, sucursal).
- A partir del 15 de febrero queda restringida la emisión de Certificados Forestales de Origen para usuarios que no se reinscribieron, en concordancia al calendario forestal y agrario y de acuerdo a cada Dirección Departamental.
- La razón social de la Empresa Forestal estará determinada por el nombre registrado en Fundempresa.
- Para usuarios que dentro de sus requisitos no se exige el registro de Fundempresa, el nombre será determinado por el usuario.
- Cuando la Empresa paralice sus actividades de forma temporal (una o más gestiones), deberán informar a la ABT la paralización y los saldos de productos forestales. En el caso que la empresa decidiera reactivar sus actividades deberá reinscribirse cancelando la presente gestión. Cuando la Empresa no informe su paralización durante más de una gestión, deberá inscribirse nuevamente.



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

- El pago a realizarse por derecho de inscripción y/o reinscripción de una Empresa que cuenta con diferentes actividades, será categorizada por la actividad de mayor precio por derecho de inscripción y/o reinscripción.
- En casos que la Empresa adicione una o más actividades dentro de la gestión vigente, que sean de mayor categoría del precio pagado por derecho de inscripción, se deberá realizar el reintegro, Ejemplos:
 - El 2018 cancela por inscripción \$us 300 como Aserradero cat. A; durante la gestión adiciona la actividad de Importadora por tanto deberá cancelar un reintegro de **450 \$us** (\$us 750 – 300).
 - El 2018 cancela por inscripción \$us 150 como Barraca cat. B; durante la gestión adiciona la actividad de Carpintería cat. C \$us 75, por tanto no paga reintegro por ser una actividad de menor precio.
- En casos que la Empresa adicione una o más actividades al momento de la reinscripción o dentro de la gestión vigente, deberá cancelar el precio por derecho de reinscripción de la actividad de mayor precio; Ejemplos:
 - El 2017 cancela por reinscripción \$us 80 como Aserradero cat. A; en la gestión 2018 adiciona la actividad Importadora por tanto deberá cancelar por reinscripción \$us 300.
 - El 2018 cancela por reinscripción \$us 80 como Aserradero cat. A, durante la misma gestión decide adicionar la actividad Importadora, por tanto deberá cancelar un reintegro de 220 \$us (\$us 300 – 80).

10.3. Del Cumplimiento de la Empresa Forestal

Las empresas inscritas y/o reinscritas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar un Programa de Abastecimiento por Empresa Forestal, en conformidad con la Norma Técnica RM 134/97, firmada por un agente auxiliar con registro vigente ante la ABT o firmada por el Responsable de la Unidad Forestal Municipal (UFM) en caso de Carpinterías en la categoría E, en la cual debe describir las actividades que desarrolla la Empresa, presentando Fichas Técnicas FO-26 y formularios respectivos para cada actividad, esta presentación la podrá realizar en la oficina más cercana a su actividad principal.
- Llevar registros de ingresos y egresos de los productos forestales especificando tipo de producto, volumen y especie, descrito en cada formulario.
- Las Empresas Forestales al momento de reinscribirse en el inicio de cada gestión deberán



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

presentar su saldo en stock real del producto forestal con el que cuentan.

- Aquella Empresa que soliciten el registro con más de una actividad y entre una de sus actividades es carpintería (Cat. E), no podrán inscribirse como carpintería categoría E, debiendo registrarse en las otras categorías de la carpintería u otra actividad.
- Toda Empresa Forestal registrada ante la ABT, deberá identificar a la empresa con un letrero describiendo la razón social, actividad y N° de registro.

11. REPORTE Y MANEJO DE LA INFORMACION

La Unidad de Sistemas (USI) de la ABT, deberá desarrollar e implementar el Módulo para el Registro Único de Inscripción y Reinscripción de Empresas Forestales mediante la web.

Las Direcciones Departamentales, Unidades Operativas de Bosque y Tierra (UOBT) y Puestos Fijos de Control Forestal deberán tomar las acciones necesarias, que permitan socializar la presente directriz, para que las empresas y usuarios del bosque tomen sus respectivos recaudos.

12. DISPOSICIONES FINALES

La aplicación de la presente Directriz, es de carácter obligatorio por parte de los Servidores Públicos en las Direcciones Departamentales, Unidades Operativas de Bosques y Tierra y Puestos Fijos de Control Forestal, de la Autoridad de Fiscalización y Control social de Bosques y Tierras, su incumplimiento total o parcial será sancionado de acuerdo a las normas establecidas.

Ing. Rolf Köhler Perrogón
DIRECTOR EJECUTIVO – ABT



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

Anexo 1. FICHAS TECNICAS FO-26 PARA INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE EMPRESAS (inciso a y b)

FORMULARIO DE INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE EMPRESAS FORESTALES (REF)				FO-26 (Pagina 1/2)			
a. GENERALES		b. RESUMEN DE MOVIMIENTO DE PRODUCTOS					
Número de Registro	Clasificación	Producto	Especie (Común y científico)	Cantidad	Unidad	Observaciones	Rendimiento (%)
Gestión (año de movimiento)							
Razón social							
Tipo de Actividad							
Categoría							
Departamento							
Municipio							
Ciudad o Localidad							
Dirección							
Coordenadas X							
Coordenadas Y							
N° NIT							
N° FUNDEMPRESA							
Nombre del Propietario o Rep. legal							
Teléfono / Fax							
Correo electrónico							
Nombre del Agente Auxiliar							
Teléfono / Fax							
Correo electrónico							
Firma y sello Propietario y/o Rep. Legal y							



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

Anexo 2. (CONTINUACIÓN) FICHAS TÉCNICAS FO-26 PARA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE EMPRESAS FORESTALES (parte del inciso c)

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN A EMPRESAS FORESTALES (REF)			F026 (Página 2/2)	
c. DETALLE DE LA MAQUINARIA				
Tipo de maquina o equipo	Cantidad	Modelo	Especificación Técnica	Año de compra



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

Anexo 3. FICHAS TECNICAS FO-27 PARA PRESENTACION EN INFORMES TRIMESTRALES

FORMULARIO DE INFORMES TRIMESTRALES DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION (TPAP)										F027	
a. Generales		b. Resumen de Movimiento de Productos									
N° Registro	Clasificación	Producto	Especie (Común y científico)	Unidad	Ingresos	Detalle Ingreso	Egresos	Detalle Egreso	Saldo Respaldado	Cantidad Stock	% Rendimiento
Gestión (Año en curso)											
N° Trimestre											
Razón social											
Tipo de Actividad											
Categoría											
Departamento											
Municipio											
Ciudad o Localidad											
Dirección											
Coordenadas X											
Coordenadas Y											
N° NIT											
N° FUNDEMPRESA											
Nombre del Propietario o Representante											
Teléfono / Fax											
Correo electrónico											
Nombre del Agente Auxiliar											
Teléfono / Fax											
Correo electrónico											
Firma y sello Propietario y/o Rep. Legal y Agente											



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

ANEXO 4. FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN AL PAPMP

INFORME TECNICO TEC-DD/UOBT-0000-2017		
A:	Ing. Director Departamental/ Responsable UOBT _____ ABT	V°B°
De:	Ing. TECNICO DE APOYO DD's/UOBT's - ABT	
Referencia:	Evaluación del programa de abastecimiento y procesamiento de materia prima y solicitud de reinscripción gestión 2018 (PAPMP-2018) de la Empresa " _____".	
Lugar y Fecha:	Santa Cruz de la sierra, 16 de marzo del 2018	

I. ANTECEDENTES

En fecha _____ de 2018, mediante **Solicitud N° 0012**, el Sr. _____ **Con CI. N° _____**, en calidad de Representante Legal y/o propietario de la **Empresa Forestal _____**, presenta la documentación elaborada por el agente auxiliar **Ing. _____** Con registro **ABT "RAA-_____"**; correspondiente al **Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima de la Gestión 2018 (PAPMP-2018)** y solicita **inscripción/reinscripción para la gestión 2018**;

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluación técnica de la documentación correspondiente al Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima de la gestión 2018 (PAPMP-2018) de la Empresa Forestal _____previa sugerencia de aprobación o rechazo.

III. RESULTADOS

En aplicación de la Norma Técnica RM N° 134/97, Directriz Técnica ABT 001/2018, se procedió a evaluar el instrumento de gestión del cual se tienen los siguientes resultados.

- a. Requisitos de Cumplimiento (rellenar tabla de verificación de acuerdo a los requisitos presentados) –USI.

IV. CONCLUSIONES

En aplicación a las normativas vigentes y de los resultados obtenidos de la evaluación técnica, correspondiente a Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima de la gestión 2018 (**PAPMP-2018**) de la Empresa Forestal _____, concluye que **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos exigidos para su aprobación.

V. SUGERENCIA

El Área de Evaluación Técnica de la DD/UOBT _____, sugiere la Aprobación del Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima (**PAPMP-2018**) e **Inscripción/reinscripción** para la gestión 2018 de la Empresa Forestal _____que cuenta con las siguientes actividades:

Describir en cuadro las actividades de la Empresa (USI):

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente,
C/c: Archivo DD/UOBT
Adj.: PAPMP-2018 + Base digital



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

ANEXO 5. FORMATO DE EVALUACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES – IT

INFORME TECNICO TEC-DD/UOBT-0000-2017		
A:	Ing. Director Departamental _____ ABT	V°B°
Via:	Ing. Responsable UOBT _____ ABT	V°B°
De:	Ing. TECNICO DE APOYO DD's/UOBT's - ABT	
Referencia:	Evaluación del Cuarto Trimestre de la Gestión 2017 (IV- ITPAP-2017) gestión 2017 de la Empresa "_____".	
Lugar y Fecha:	Santa Cruz de la sierra, 15 de enero del 2018	

I. ANTECEDENTES

En fecha _____ de 2018, el Sr. _____ **Con CI. N° _____** - , en calidad de Representante Legal de la **Empresa Forestal _____**, presenta la documentación elaborada por el agente auxiliar **Ing. Con registro ABT "RAA-_____"**; correspondiente al Cuarto Trimestre de la Gestión 2017 (IV- ITPAP-2017) de la Empresa "_____";

Que, en fecha 26 de enero de 2018, mediante **Hoja de Ruta N° 00000**, el Responsable UOBT/Director Departamental, remite a mi persona la documentación correspondiente, para su correspondiente evaluación técnica.

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluación técnica de la documentación correspondiente al Cuarto Trimestre de la Gestión 2017 (IV- ITPAP-2017) de la Empresa Forestal _____previa sugerencia de aprobación o rechazo.

III. RESULTADOS

En aplicación de la Norma Técnica RM N° 134/97, Directriz Técnica ABT 000/2017, se procedió a evaluar el instrumento de gestión del cual se tienen los siguientes resultados.

a. cuadro resultados de evaluación técnica (documentación física y digital).

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Carta Solicitud de evaluación y aprobación, Señalando Domicilio Procesal (Firmada por el Representante Legal)	Cumple	
Agente Auxiliar está registrado y habilitado por la ABT según sitio WEB.	Cumple	Habilitado, según (usi.abt.gob.bo)
La Empresa Forestal a la fecha de presentación del Trimestral se encuentra aprobado los informes trimestrales anteriores.	Cumple	Aprobación del Trimestre II en fecha 29 de agosto
La Razón Social de la Empresa incluido en el informe trimestral, coincide con la Resolución de Aprobación del Programa.	Cumple	
Presenta declaración jurada del titular/representante legal de la empresa, debidamente firmada.	Cumple	
Correo Electrónico del Titular	Cumple	
Documento Técnico firmado por el Agente Auxiliar como por el representante legal en todas sus hojas.	Cumple	El documento está firmado tanto por el titular y Agente Auxiliar.
El saldo anterior reportado en el FO-27 del trimestre actual, coincide con el aprobado como saldo en el trimestre anterior.	Cumple	
Control de transporte de productos procesados (Form. N° 6 y/o 7 del Anexo 2).	Cumple	
Para empresas de transformación secundaria, de servicios y comercializadoras: Formulario N° 8 del Anexo 2; Adjuntar copias de certificados forestales de recepción y salida de productos forestales, o en su caso, la copia de las facturas de compra-venta.	Cumple	Presenta el formulario N° 8, adjunta CFO's de egreso
Formularios (FO-27) impresos y firmados por el Agente Auxiliar o representante legal.	Cumple	Presenta formularios llenados
Formulario (FO-27) en formato digital.	Cumple	Presenta en CD adjunto
Volúmenes declarados en Informe Trimestral previo, coinciden con saldos en stock del presente IT al PAPMP	Cumple	Coincide con lo declarado

24



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

b. Ingreso, Egresos Y Saldos

En el siguiente cuadro se presenta un resumen del volumen de producto forestal correspondiente a diferentes especies y autorizaciones existentes (teóricamente) en la empresa forestal, en el cual la empresa reporta teóricamente, que SI existe producto forestal ingresado en el III Trimestrales 2016.

ESPECIE	SALDO	TRIMESTRE IV		SALDO
	TRIMESTRE III-2017	INGRESO	EGRESO	TRIMESTRE - IV
Aliso (<i>Vocysia hankeana</i>)	24,88	0,00	6,004	18,88
Blanquillo (<i>Ruprechtia laxiflora</i>)	0,05	0,00	0,00	0,05
Paquió (<i>Hymenaea courbaril L.</i>)	0,22	0,00	0,217	0,00
Pino radiata (<i>Pinus pseudostrobus</i>)	1,94	0,00	0,00	1,94
Suio (<i>Sterculia striata St. Hil. & Naud.</i>)	0,00	0,00	0,00	0,00
Urundel /cuchi (<i>Astronium urundeuva</i>)	0,90	0,00	0,00	0,90
Verdolago (<i>Terminalia sp.</i>)	0,01	0,00	0,00	0,01
Yesquero blanco (<i>Cariniana ianeirensis</i>)	0,00	3	0,00	31,58
Yesquero colorado (<i>Cariniana domestica</i>)	0,01	0,00	0,00	0,01
Yesquero negro (<i>Cariniana estrellensis</i>)	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingreso, Egreso y Saldos del Trimestre	447,53	16	83,75	524,39

FUENTE-ITPAP-IV-2017

IV. OBSERVACIONES

Que de la evaluación al instrumento al Cuarto Trimestre de la Gestión 2017 (IV- ITPAP-2017) de la Empresa Forestal _____, no se tiene observaciones

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación técnica realizada y aplicación de la Norma Técnica RM N° 134/97, Directriz Técnica ABT 000/2017 y demás normativa vigente de la ABT; se concluye que la documentación evaluada, correspondiente al **Cuarto Informe Trimestral de la Gestión 2017 (VI ITPAP-2017)**, elaborado por el Ing. _____ con registro en la ABT "RAA-00____" presentada por el Sr. _____ con C.I. N° _____ en calidad de Representante legal de la Empresa Forestal " _____", con registro en la ABT REF-000, categoría "____", ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), concluyendo que **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos para su aprobación.

VI. SUGERENCIA

Se sugiere que el Director Departamental _____/Responsable de UOBT _____, proceder con la aprobación del **Cuarto Informe Trimestral de la Gestión 2017 (VI ITPAP-2017)**, de la Empresa Forestal " _____", con categoría "____" y número de registro "RAA-____", ubicada en _____ (Xcoord: 0321342; Ycoord: 7618940).

Es en cuanto informo para fines consiguientes. Atentamente,

C/c: Archivo

Adj.:

DOCUMENTO COMPLETO IV ITPAP + BASE DIGITAL



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

Anexo 6. Formato de Evaluación de Informes Anuales - IAPAP

INFORME TECNICO TEC-DD/UOBT-0000-2017		
A:	Ing. Director Departamental _____ ABT	V°B°
Vía:	Ing. Responsable UOBT _____ ABT	V°B°
De:	Ing. TÉCNICO DE APOYO DD's/UOBT's - ABT	
Referencia:	Evaluación del informe final Gestión 2017 (IAPAP-2017) gestión 2017 de la Empresa "_____".	
Lugar y Fecha:	Santa Cruz de la sierra, 15 de enero del 2018	

I. ANTECEDENTES

En fecha _____ de 2018, el Sr. _____ Con CI. N° _____ - , en calidad de Representante Legal de la Empresa Forestal _____, presenta la documentación elaborada por el agente auxiliar Ing. _____ Con registro en la ABT "RAA-_____"; correspondiente al informe final Gestión 2017 (IAPAP-2017) gestión 2017 de la Empresa "_____";

Que, en fecha 26 de enero de 2018, mediante **Hoja de Ruta N° 00000**, el Responsable UOBT/Director Departamental, remite a mi persona la documentación correspondiente, para su correspondiente evaluación técnica.

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluación técnica de la documentación correspondiente al informe final Gestión 2017 (IAPAP-2017) de la Empresa Forestal previa sugerencia de aprobación o rechazo.

III. RESULTADOS

En aplicación de la Norma Técnica RM N° 134/97, Directriz Técnica ABT 000/2017, se procedió a evaluar el instrumento de gestión del cual se tienen los siguientes resultados.

a. cuadro resumen de evaluación técnica (documentación física y digital).

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Carta Solicitud de evaluación y aprobación, Señalando Domicilio Procesal (Firmada por el Representante Legal)	No cumple	No describe el domicilio procesal para fines de notificación, correo electrónico, numero teléfono fax, C.I. para fines de seguimiento Según lo establecido en la Directriz ABT N° 001/2012
Agente Auxiliar está registrado y habilitado por la ABT según sitio WEB.	Cumple	Habilitado, según (usi.abt.gob.bo)
La Empresa Forestal a la fecha de presentación del IAPAP esté aprobado en los trimestres I-II-III-IV de la gestión	Cumple	Aprobación del Trimestre en fecha 29 de agosto
Formularios (FO-27) impresos y firmados por el Agente Auxiliar/representante legal. (2 ejemplares)	Cumple	Presenta 2 Fichas Técnicas debidamente llenadas y firmadas
Documentación y Formulario FO-27 en formato digital	Cumple	Presenta en CD.
IAPAPMP firmado por el Agente auxiliar en todo su contenido	Cumple	Se encuentra firmado en todo el documento.
El saldo anterior mencionado en el Formularios (FO-27), coincide con el aprobado en el trimestre anterior.	Cumple	No coincide con lo declarado.
Resumen Anual PAPMP (Formulario N° 9 NT 134/97) impreso.	Cumple	Presenta formulario.
Copia de CFO de ingreso y salida (Facturas de compra	Cumple	Presento copias de CFO's y Facturas
El documento está firmado en todas las páginas por el profesional con registro actualizado ante la ABT.	Cumple	Este firmado por el agente auxiliar como por el representante legal.

26



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

IV. OBSERVACIONES

Que de la evaluación al instrumento al informe final Gestión 2017 (IAPAP-2017) de la Empresa Forestal _____, no se tiene observaciones

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación técnica realizada y aplicación de la Norma Técnica RM N° 134/97, Directriz Técnica ABT 000/2017 y demás normativa vigente de la ABT; se concluye que la documentación evaluada, correspondiente al **informe final Gestión 2017 (IAPAP-2017)**, elaborado por el Ing. _____ con registro en la ABT "RAA-00____" presentada por el Sr. _____ con C.I. N° _____ en calidad de Representante legal de la Empresa Forestal "_____", con registro en la ABT REF-000, categoría "_", ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), concluyendo que **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos para su aprobación.

VI. SUGERENCIA

Se sugiere que el Director Departamental _____/Responsable de UOBT _____, proceder con la aprobación del **informe final Gestión 2017 (IAPAP-2017)**, de la **Empresa Forestal "_____"**, con categoría "_" y número de registro "RAA-____", ubicada en _____ (Xcoord: 0321342; Ycoord: 7618940).

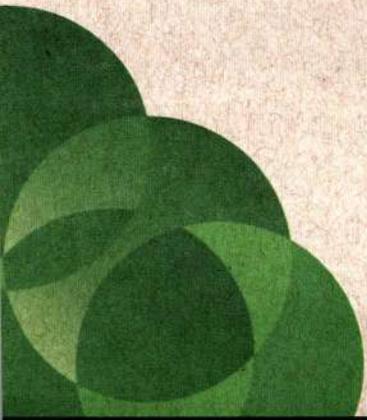
Es en cuanto informo para fines consiguientes. Atentamente,

Atentamente,

C/c: Archivo

Adj.:

DOCUMENTO COMPLETO IAPAP-2017 + BASE DIGITAL.





Estado Plurinacional de Bolivia



ABT
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Bosques y Tierra para la vida

ANEXO 7. FORMATO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

RD-ABT-DDSC-REF-00102-2018

Santa Cruz, 15 de Febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Forestal No. 1700 del 12 de julio de 1996 establece: Para el otorgamiento y vigencia de la autorización de funcionamiento de centros de procesamiento primario de productos forestales se deberá presentar y actualizar anualmente un Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima (**PAPMP**), en el que se especifiquen las fuentes y cantidades a utilizar, las que necesariamente deberán proceder de bosques manejados, salvo los casos de desmonte debidamente autorizados. Dicha autorización constituye una licencia administrativa cuya contravención da lugar a la suspensión temporal o cancelación definitiva de las actividades, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiese lugar.

Que, visto el **PAPMP**, se sugiere la aprobación del programa de abastecimiento y procesamiento de materia 2018 (PAPMP-2018). El interesado cancela el valor de la reinscripción mediante boleta de pago N°71845094 de fecha 09/02/2018.

Que la Resolución Ministerial N° 134/97, resuelve aprobar la Norma Técnica sobre PAPMP, en la cual se detallan los Requisitos técnicos mínimos para la presentación de los mismos.

La Información presentada en su Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia Prima por el Profesional Responsable y Propietario y/o Rep. Legal de la empresa se considera declaración jurada que se detallas a continuación:

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA FORESTAL LTDA.					REGISTRO: RUF-ABT-00001
TRAMITE: REINSCRIPCIÓN					GESTIÓN: 2018
PROPIETARIO: NOMBRE DEL PROPIETARIO					C.I.: 0000000-SC
ACTIVIDAD	CATEGORIA	UBICACION	MUNICIPIO	REP. LEGAL	AGENTE AUXILIAR
EXPORTADORA	"U"	XCOORD; YCOORD	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	NOMBRE Y APELLIDO; C.I.	NOMBRE Y APELLIDO, REGISTRO ABT
ASERRADERO	"A"	XCOORD; YCOORD	SAN IGNACIO DE VELASCO	NOMBRE Y APELLIDO; C.I.	NOMBRE Y APELLIDO, REGISTRO ABT
BARRACA SUCURSAL 1	"B"	XCOORD; YCOORD	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	NOMBRE Y APELLIDO; C.I.	NOMBRE Y APELLIDO, REGISTRO ABT
CARPINTERIA	"A"	XCOORD; YCOORD	EL ALTO	NOMBRE Y APELLIDO; C.I.	NOMBRE Y APELLIDO, REGISTRO ABT



Estado Plurinacional de Bolivia



ABT

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Bosques y Tierra para la vida

El suscrito Director/ Responsable de UOBT/Responsable de, de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) en uso de las facultades que le confiere el Régimen Forestal de La Nación, y al amparo de lo que establece el D.S. 071/2009 Art. 31 concordante D.S. 29894/2009 Art. 144.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos, el Programa de Abastecimiento y Procesamiento de Materia prima gestión 2018 (PAPMP-2018), de la Razón Social....., adjuntando la Ficha Técnica (FO-26) de cada actividad, aplicando y reconociendo para ello, la Fe pública que confiere el artículo 27° de la Ley Forestal N° 1700, estableciendo responsabilidad civil y penal por la veracidad y cabalidad de la información contenida.

SEGUNDO: **Inscribir/reinscripción** para la Gestión 2018 a la Razón Social....., asignándole el registro único de Empresas Forestales **ABT-RUEF-00102-2018**; la licencia de funcionamiento es válida hasta el 15 de Febrero de 2019; vencida la mencionada licencia se tendrá por caducada la misma de pleno derecho sin necesidad de manifestación expresa de la Autoridad Administrativa.

TERCERO: En caso de que la Empresa Forestal paralice sus actividades de forma temporal o definitiva por traslado o cualquier motivo, deberá informar inmediatamente a la ABT.

CUARTO: El Propietario, Representante Legal, y el Profesional Responsable obligatoriamente deben presentar, los Informes Trimestrales establecidos (R.M. 134/97). Conminar a los titulares de la empresa forestal efectivizar el control de ingreso y egreso del producto forestal con los documentos de respaldo (CFO_D), en caso de incumplimiento se procederá al decomiso, según Ley Forestal 1700 y la Norma Técnica N° 134/97.

Es dado en el despacho del **Director/ Responsable de UOBT/Responsable deABT.**

Regístrese, Comuníquese y archívese.